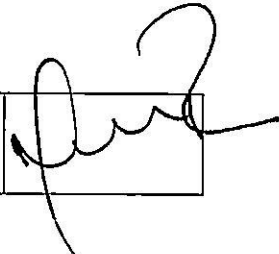


	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

Granada, 22 de junio de 2026

Doctora
YENY YASMIN ROMERO MORALES
 Gerente
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E
 Granada (Meta)

Vo.Bo.	YENY YASMIN ROMERO MORALES Gerente E.S.E	
--------	--	---

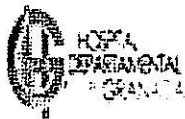
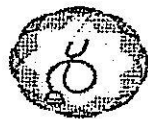
Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E, me permito presentar la siguiente necesidad, de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y A LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DIRECTA AL USUARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	El Hospital Departamental de Granada E.S.E., como Empresa Social del Estado de categoría especial del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, desarrolla sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como las demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual aplicable al Hospital corresponde al derecho privado; sin perjuicio de ello, la Entidad debe observar los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y la contratación estatal previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo 301 de 2024. En cumplimiento de su misión institucional y de la prestación continua y eficiente del servicio público esencial de salud, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere fortalecer de manera permanente sus procesos administrativos, jurídicos, contractuales y comerciales, garantizando una adecuada articulación entre las diferentes dependencias

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026, - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

que soportan la operación institucional y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

La Subgerencia Administrativa tiene a su cargo la coordinación y supervisión de múltiples procesos relacionados con la gestión contractual, la administración de recursos, la estructuración de actuaciones administrativas y el seguimiento a las obligaciones institucionales derivadas de la operación hospitalaria. El volumen de trámites administrativos y contractuales, aunado a las exigencias normativas aplicables al sector salud y a los constantes requerimientos de los organismos de vigilancia y control, demanda un acompañamiento jurídico permanente que permita fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones adelantadas por la Entidad.

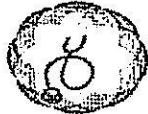
Por su parte, la Subgerencia de Atención Directa al Usuario desarrolla funciones estratégicas relacionadas con la gestión comercial y financiera del Hospital, incluyendo la administración de contratos con las Entidades Responsables de Pago – ERP, el seguimiento a la facturación de servicios de salud, la gestión de glosas, conciliaciones, devoluciones y reclamaciones, así como la elaboración y revisión de actuaciones administrativas y contractuales orientadas a garantizar el recaudo efectivo de los recursos y la sostenibilidad económica institucional.

Las actividades desarrolladas por ambas dependencias implican la necesidad de análisis e interpretación permanente del marco jurídico aplicable, la revisión y elaboración de documentos administrativos y contractuales, la proyección de respuestas a requerimientos internos y externos, la atención de solicitudes formuladas por entes de control y Entidades Responsables de Pago, así como el acompañamiento en la toma de decisiones administrativas que requieren soporte legal.

De igual manera, el Hospital recibe de manera permanente un volumen considerable de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos administrativos, solicitudes de información y demás actuaciones promovidas por usuarios, autoridades judiciales, organismos de inspección, vigilancia y control y otras entidades públicas, cuya atención debe realizarse dentro de los términos constitucionales y legales. En este sentido, resulta necesario fortalecer el acompañamiento jurídico a las dependencias involucradas mediante la revisión y verificación de las respuestas que emita la Entidad, con el propósito de garantizar su solidez técnica y jurídica, la adecuada fundamentación normativa, la protección de los derechos de los usuarios y la mitigación de riesgos derivados de actuaciones extemporáneas o insuficientemente sustentadas.

Así mismo, el Hospital debe garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones relacionadas con el ejercicio de la función disciplinaria interna, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y demás normas concordantes. En

Proyectó:	Dana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

consecuencia, se hace necesario fortalecer el apoyo jurídico a las actividades adelantadas por el funcionario competente en materia de control interno disciplinario, permitiendo brindar acompañamiento en la gestión y trámite de las actuaciones disciplinarias que se requieran, contribuyendo al cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, imparcialidad, eficacia y responsabilidad que orientan el ejercicio de la potestad disciplinaria al interior de la Entidad.

Actualmente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en Derecho asignado exclusivamente al apoyo jurídico permanente de la Subgerencia Administrativa y de la Subgerencia de Atención Directa al Usuario, circunstancia que genera limitaciones operativas para atender de manera integral y oportuna las necesidades jurídicas derivadas de la gestión administrativa, contractual, comercial y de facturación de la Entidad.

La ausencia de dicho apoyo profesional puede generar riesgos asociados a inconsistencias en la aplicación normativa, debilidades en la revisión jurídica de actuaciones administrativas y contractuales, retrasos en la atención de procesos internos, dificultades en la gestión de glosas y reclamaciones, así como eventuales contingencias jurídicas, administrativas y financieras que podrían impactar el adecuado funcionamiento institucional y la prestación eficiente del servicio público de salud.

En este contexto, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado que brinde apoyo jurídico a la Subgerencia Administrativa y a la Subgerencia de Atención Directa al Usuario, orientado al fortalecimiento de los procesos administrativos, contractuales y comerciales del Hospital, mediante el acompañamiento en la revisión y elaboración de documentos, análisis normativo, atención de requerimientos, proyección de respuestas, apoyo a la supervisión contractual y demás actividades jurídicas requeridas por las dependencias involucradas.

La contratación de este servicio profesional permitirá fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a las necesidades administrativas y comerciales de la Entidad, optimizar los procesos internos, contribuir al adecuado control jurídico de las actuaciones adelantadas por el Hospital, mitigar riesgos legales y financieros y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y planeación que orientan la función administrativa.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad y conveniencia de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE**

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez - Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez - Subgerente Administrativo - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

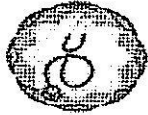
APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y A LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DIRECTA AL USUARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., con el propósito de fortalecer la gestión institucional, garantizar el adecuado soporte jurídico a las dependencias involucradas y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones misionales de la Entidad. Por otra parte se hizo un estudio de los procesos contractuales de prestación de servicios de ingeniería eléctrica en Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP2" encontrándose la siguiente información:				
ENTIDAD	OBJETO	CONTRATO O PROCESO	VALOR MENSUAL / CANTIDAD	VALOR DEL CONTRATO
ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO	TH-2025-6229	\$5.000.000 x1	\$ 5.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 696 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	EBS-023-2025	\$6.000.000 x 2	\$ 12.000.000
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.6460650 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA	FE2-155-2025	\$7.000.000 x 7	\$49.000.000
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN TEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EL ACOMPAÑAMIENTO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD.	FDLT-CD 502-2025	\$6.800.000 x 1	\$6.800.000
CANAL REGIONAL	PRESTAR SERVICIOS	CTO-580-2025	\$5.119.825 x1,53	\$7.833.333

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez - Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez - Subgerente Administrativo - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

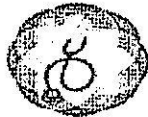
DE TELEVISION	PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL AREA DE GESTIÓN COMERCIAL Y DE PROYECTOS DE TEVEANDINA			
E.S.E. SUROCCIDENTE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN CONTRATACIÓN ESTATAL, BRINDANDO APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ESE SUROCCIDENTE, PRESTANDO ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PRINCIPALMENTE EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E.	ESESURO CCIDENTE -1265-2025	\$7.000.000 x1	\$7.000.000
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO A LAS ACTIVIDADES ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ADSCRITOS A LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD	CPS 1429 DE 2025	\$8.076.888 x5,9	\$47.653.639
E.S.E. SUROCCIDENTE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN CONTRATACIÓN ESTATAL, BRINDANDO APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ESE SUROCCIDENTE, PRESTANDO ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PRINCIPALMENTE EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E.	ESESURO CCIDENTE -1265-2025	\$7.000.000 x1	\$7.000.000
HOSPITAL DEL SARARE ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA ASESORAR EN LAS REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA LA E.S.E. DEL HOSPITAL DEL SARARE	CD-338A-2025	\$7.367.855 x1	\$7.367.855
En atención a lo anterior, particularmente a los valores mensuales de los honorarios relacionados en la tabla de referencia, se determinó que el valor promedio mensual por el cual se adelanta el presente proceso contractual corresponde a SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.				
VALOR MENSUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez - Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez - Subgerente Administrativo - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

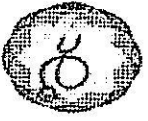
	\$6.600.000,00	INVITACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO
	Soporte Técnico y Económico. Para el cumplimiento por parte del HOSPITAL de las obligaciones contraídas, asigna la respectiva disponibilidad presupuestal para el compromiso de los recursos destinados para dicho fin.			
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR	Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las condiciones técnicas y condiciones mínimas señaladas:			
	ESTUDIOS	Profesional con título universitario en Derecho		
	EXPERIENCIA	Dos (02) años de experiencia profesional.		
	CONOCIMIENTOS	• Conocimientos técnicos en derecho que permitan llevar a cabo un asesoramiento jurídico en la institución. • Capacidad de análisis y de razonamiento lógico, así como la habilidad para redactar y comunicar a través de mensajes escritos y verbales. • En la aplicación de la norma jurídica al caso concreto para tomar diferentes recursos como jurisprudencia, entre otros, que se manejan correctamente para una mejor solución del caso que se nos ha confiado. • Conocer el derecho y el sentido común que guiará en la solución de conflictos.		
	Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional <i>"Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"</i> .			
	El Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio			

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

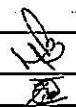
	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

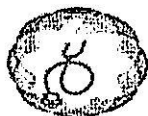
	de su actividad profesional, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios. En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne y defenderá al Contratante de cualquier pleito, queja o demanda de cualquier naturaleza, provenientes de actuaciones negligentes y omisiones comprobadas del Contratista en la prestación de los servicios materia del presente Contrato; lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante pueda llamar al Contratista en garantía dentro de un eventual proceso judicial que se llegare a adelantar por dichas circunstancias. REQUISITOS E IDONEIDAD Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, se deberá tener en cuenta que el profesional del derecho esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad académica y de experiencia para desarrollar el objeto del contrato, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión del Derecho en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar, así como en lo dispuesto en el MANUAL DE PERFILES Y COMPETENCIAS HDG – GTH - MP de la Entidad. En atención con las actividades a ejecutar, el Hospital Departamental requiere contratar la prestación de servicios profesionales a una persona natural que cumpla el siguiente perfil: PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">PERFIL</td> <td> Profesional en Derecho, con idoneidad jurídica, formación humanística y social, capacidad de análisis y argumentación jurídica, sentido de responsabilidad y compromiso institucional, orientado al logro y a resultados, con habilidades para el trabajo en equipo, liderazgo, pensamiento estratégico y adecuado servicio al cliente interno. </td> </tr> </table>	PERFIL	Profesional en Derecho, con idoneidad jurídica, formación humanística y social, capacidad de análisis y argumentación jurídica, sentido de responsabilidad y compromiso institucional, orientado al logro y a resultados, con habilidades para el trabajo en equipo, liderazgo, pensamiento estratégico y adecuado servicio al cliente interno.
PERFIL	Profesional en Derecho, con idoneidad jurídica, formación humanística y social, capacidad de análisis y argumentación jurídica, sentido de responsabilidad y compromiso institucional, orientado al logro y a resultados, con habilidades para el trabajo en equipo, liderazgo, pensamiento estratégico y adecuado servicio al cliente interno.		

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

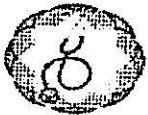
		que haga uso eficiente de los recursos disponibles y brinde apoyo jurídico a la Subgerencia Administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., contribuyendo al desarrollo de sus actividades administrativas y a la prestación de los servicios institucionales con criterios de calidad, legalidad y eficiencia.
	EDUCACIÓN	Título de formación Universitaria en Derecho. Tarjeta Profesional en Derecho
	EXPERIENCIA	Dos (02) años de experiencia profesional.
Que de acuerdo a lo anterior el HOSPITAL deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de conformidad a las condiciones técnicas del Manual de Perfiles según objeto a contratar, se procederá a realizar constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la Subgerencia Administrativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano el cual realizará la consulta de estudios que estos son válidos, y para la experiencia deberá ser verificada por el proceso de Gestión Contractual donde conste que los documentos aportados CUMPLEN con la capacidad jurídica del proceso de contratación.		
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	
PLAZO EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.	
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA cada uno, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA dentro del periodo, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el	

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

	efecto, y demás documentos requeridos para el pago. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. PARAGRAFO SEGUNDO: A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días hábiles para el pago efectivo. PARÁGRAFO TERCERO: El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. PARAGRAFO QUINTO: EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas: 1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que deba expedir el Hospital Departamental de Granada E.S.E., relacionados con materias administrativas y jurídicas, cuando por su naturaleza o complejidad así se requiera. 2. Brindar apoyo jurídico al área de Gestión Contractual del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la proyección, revisión y análisis de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales que se encuentren a cargo de la Subgerencia Administrativa y de la Subgerencia de Atención Directa al Usuario.

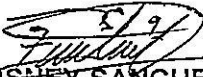
Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez - Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez - Subgerente Administrativo - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

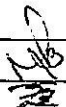
	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1	
		Versión 2	

	3. Apoyar jurídicamente la labor de supervisión de los contratos adelantados por la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia de Atención Directa al Usuario, cuando así se le requiera. 4. Brindar apoyo jurídico en la revisión y verificación de las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos y demás solicitudes formuladas a la Entidad, cuando le sea requerido. 5. Apoyar al funcionario competente en el desarrollo de las actividades de control interno disciplinario del Hospital, brindando acompañamiento jurídico en el trámite y gestión de los procesos disciplinarios internos que le sean requeridos. 6. Apoyar la recopilación de información, el análisis jurídico y el seguimiento al cumplimiento de las actividades comprometidas en los planes de mejoramiento suscritos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. con los organismos de vigilancia y control. 7. Apoyar al Comité de Conciliación de la Entidad en el desarrollo de las actividades de Secretaría Técnica, incluyendo la elaboración y custodia de actas, organización de documentación, gestión de convocatorias y demás actividades administrativas requeridas para su adecuado funcionamiento. 8. Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios institucionales a los que sea convocado, para el acompañamiento jurídico de asuntos que, por su relevancia, requieran su intervención. 9. Apoyar jurídicamente la revisión, ajuste y actualización de los acuerdos de voluntades que celebre el Hospital Departamental de Granada E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.
--	--

Agradezco de antemano su colaboración a la presente.

Cordialmente,


FRANCISNEY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 Subgerente Administrativo

Proyectó:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica de Contratación - Contrato 0001 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	